



GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

**DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES
NACIONALES**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA FLOTA VEHICULAR
ADMINISTRADA POR LA OFICINA ADMINISTRADORA DE
BIENES INCAUTADOS (OABI), QUE SE ENCUENTRAN EN
USO PROVISIONAL EN LA SECRETARÍA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**

INFORME N° 002/2025-DVBN-COPECO

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DEL 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**



**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CONTINGENCIAS NACIONALES
(COPECO)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME
INFORME N° 002/2025-DVBN-COPECO**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DEL 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

**GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES NACIONALES**

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CONTINGENCIAS NACIONALES
(COPECO)

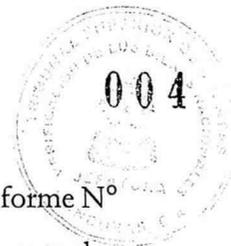


CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
CAPÍTULO I.....	4
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	4
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL.....	4
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
D. DATOS EXAMINADOS.....	5
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.....	5
CAPITULO II	6
ANTECEDENTES	6
RESEÑA HISTÓRICA.....	6
ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO).....	7
CAPÍTULO III.....	8
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL.....	8
CAPÍTULO IV	16
CONCLUSIONES.....	16
ANEXOS	

RESUMEN EJECUTIVO



A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

La Investigación Especial se realizó producto del Hecho Subsecuente número 1 del Informe N° 004/2023-DFBN-COPECO, vehículos administrados por la OABI que no fueron encontrados en la inspección In Situ y que fueron asignados en uso provisional a COPECO y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y en los artículos 3, 4, 5, 7, 37 numerales 1 y 7; 38 numeral 4; 67, 73, 74, 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos 71 y 72 de su Reglamento General, en cumplimiento con el Plan Operativo del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales para el año 2025, para tal efecto se han emitido la **Orden de Trabajo N° 002-2025-DVBN** de fecha 18 de febrero del año 2025 y la **Credencial Presidencia No. 0183/2025/TSC** de fecha 20 de febrero del año 2025.

Objetivos de la Investigación Especial:

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el Hecho Subsecuente número 1 del Informe N° 004/2023-DFBN-COPECO, considerando la evidencia documental existente, aplicando los procedimientos correspondientes y la verificación del Inventario General de los vehículos administrados por la OABI que se encuentran en uso provisional a COPECO.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el Inventario General de los vehículos administrados por la OABI que se encuentran asignados en uso provisional a COPECO;
- Realizar la inspección In Situ a la flota vehicular administrados por la OABI que se encuentran asignados en uso provisional a COPECO para determinar su ubicación exacta, estado del vehículo y estatus legal de los mismos;
- Revisar los procesos documentales de la asignación provisional de los vehículos administrados por la OABI a COPECO.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

La Investigación Especial se realizó según el Hecho Subsecuente número 1 del Informe N° 004/2023-DFBN-COPECO, de la Flota Vehicular Administrada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) asignados en uso provisional a COPECO, mediante la revisión y verificación de la información proporcionada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2024.

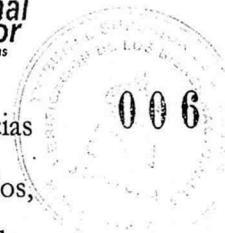
La ejecución de la Investigación Especial estuvo dirigida a obtener evidencia mediante los procedimientos aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la efectividad de controles y procesos internos aplicados para la correcta administración de los bienes realizando las actividades siguientes:

- a) Narrativas, entrevistas, cuestionarios a los empleados y funcionarios, así como solicitar información mediante oficios a los responsables (OABI y COPECO) de los procesos de la administración de los bienes;
- b) Se verificó mediante inspección In Situ los vehículos asignados a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO).
- c) Se efectuaron revisiones documentales y análisis comparativo del inventario de vehículos en uso provisional; y,
- d) Se revisaron y analizaron las leyes, reglamentos y normativa de la Institución

La investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO).

C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

En el desarrollo de la investigación especial se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), detalladas así:

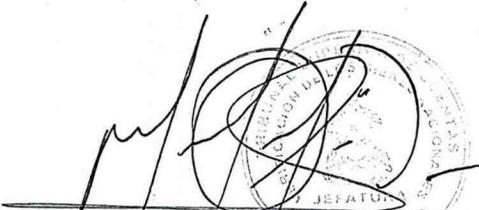


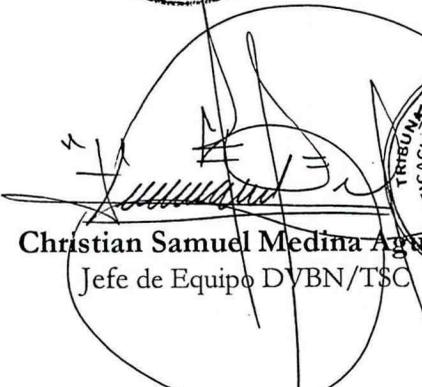
- 1) La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) no cuenta con la documentación soporte como ser: convenios, actas de entrega y recibido, para poder identificar y ubicar los vehículos administrados por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) y que se encuentran asignados en uso provisional;
- 2) La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) no cuenta con un inventario actualizado, real y creíble sobre los vehículos que son administrados por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) y que se encuentran asignados en uso provisional a esta Secretaría;
- 3) La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), cuenta con acumulación de supuestos vehículos administrados por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) asignados en uso provisional a COPECO en estado de chatarra, inservibles, mal estado, abandonados y a la intemperie.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de marzo del año 2025


Dulce Patricia Villanueva Roda
Gerente de Verificación y Análisis




Mauro Antonio Argenal Rivas
Jefe Depto. de Verificación de los Bienes Nacionales


Christian Samuel Medina Aguilar
Jefe de Equipo DVBN/TSC



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

007

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial realizada es producto del Hecho Subsecuente número 1 del Informe N° 004/2023-DFBN-COPECO, vehículos administrados por la OABI que no fueron encontrados en la inspección In Situ y que fueron asignados en uso provisional a COPECO y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y en los artículos 3, 4, 5, 7, 37 numerales 1 y 7; 38 numeral 4; 67, 73, 74, 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos 71 y 72 de su Reglamento General, en cumplimiento con el Plan Operativo del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales para el año 2025, para tal efecto se han emitido la **Orden de Trabajo N° 002-2025-DVBN** de fecha 18 de febrero del año 2025 y la **Credencial Presidencia No. 0183/2025/TSC** de fecha 20 de febrero del año 2025.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el Hecho Subsecuente número 1 del Informe N° 004/2023-DFBN-COPECO, considerando la evidencia documental existente, aplicando los procedimientos correspondientes y la verificación del Inventario General de los vehículos administrados por la OABI que se encuentran en uso provisional a COPECO.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el Inventario General de los vehículos administrados por la OABI que se encuentran asignados en uso provisional a COPECO;
- Realizar la inspección IN SITU a la flota vehicular administrados por la OABI que se encuentran asignados en uso provisional a COPECO para determinar su ubicación exacta, estado del vehículo y estatus legal de los mismos;
- Revisar los procesos documentales de la asignación provisional de los vehículos administrados por la OABI a COPECO.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial se realizó según el Hecho Subsecuente número 1 del Informe N° 004/2023-DFBN-COPECO, de la Flota Vehicular Administrada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) asignados en uso provisional a COPECO, mediante la revisión y verificación de la información proporcionada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2024.

D. DATOS EXAMINADOS

Resultado de la Investigación Especial a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se verificó la cantidad de cuarenta y un vehículos (41), de un promedio de sesenta y un vehículos (61) según inventario proporcionado por el Departamento de Bienes de COPECO, la diferencia no se logró constatar In Situ ya que se encuentran en las regionales de COPECO.

(Ver Anexo N° 1)

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

(Ver Anexo N° 2)

CAPITULO II

ANTECEDENTES

009

En cumplimiento al Plan Operativo Anual del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales (DVBN) para el año 2025, de acuerdo a la Orden de Trabajo N° 002-2025-DVBN de fecha 18 de febrero del año 2025 y la **Credencial Presidencia No. 0183/2025/TSC** de fecha 20 de febrero del año 2025, se realizó la Investigación Especial según el Hecho Subsecuente número 1 del Informe N° 004/2023-DFBN-COPECO, con la verificación de los Vehículos Administrados por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) que se encuentran en uso provisional a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO).

RESEÑA HISTÓRICA

El COPEN, Decreto Ley No.33 del 30 de marzo de 1973 después de varios años mediante el Decreto Ley No. 990-E del 12 de diciembre 1990 es creada la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). Honduras muchos años atrás fue “golpeada” por el huracán Fifi el 18 de septiembre de 1974, fue un desastre para todos nadie estaba organizado y no había ninguna protección en el país, murieron un aproximado de ocho mil personas. Los daños económicos fueron muy altos y el gobierno de Honduras destinó proyectos de rehabilitación social y reconstrucción de infraestructura. Podemos suponer que el daño hubiera sido mayor toda la perdida y muchas personas hubieran perdido sus vidas y principalmente en toda la costa norte del país.

Durante mucho tiempo antes de que COPECO empezara a funcionar y especializarse en ese tipo de casos, las personas que ayudaban en este tipo de momentos eran los policías y militares que aún lo siguen haciendo, pero antes no tenían recursos para poder ayudar del todo ahora con máquinas y ya con un equipo especializado en esto todo está mejorando.

El “Huracán Mitch” en octubre de 1998, dejando bastante daño al país. Después de que miraron todo lo que quedaba y la ayuda que, aunque fuera especializada necesitaban a alguien que adoptara el cargo y el primero fue Arturo Corrales Álvarez, en distintas administraciones: Juan Bendeck, Luis Gómez, Juan Carlos Elvir, Marco Tulio Burgos y Julio Cesar Cruz. Todos ellos brindaron fortalecimiento institucional. Sin embargo, la modernización y transformación de

COPECO se produjo bajo el liderazgo del Ministro Comisionado Nacional, Lisandro Rosales Banegas en la administración del Presidente de Porfirio Lobo Sosa.

Durante los cuatro años donde el Ex Presidente estuvo presente, COPECO paso a distinguirse. Poseedora de equipos de última generación para sus sistemas de alerta temprana. Se destacó en capaz de organizar, dirigir, adoptar medidas preventivas y de coordinación e integrar esfuerzos participativos para proteger la vida, bienes y el entorno de todos los habitantes.

MISIÓN

Coordinar y Fortalecer el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, mediante la gestión compartida, pública y privada, orientada a la prevención y reducción del riesgo, la atención de las emergencias, la recuperación y la adaptación ante el cambio climático, para garantizar la vida, los bienes materiales y ambientales de la nación.

VISIÓN

Ser reconocidos como una institución de previsión social, innovadora, confiable y transparente, sostenible actuarial y financieramente; que brinde de manera eficiente y oportuna a sus participantes y a su núcleo familiar los beneficios sociales establecidos en la Ley.

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO).

(Ver Anexo N° 3)

CAPÍTULO III

011

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Como resultado de la Investigación Especial practicada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2024, conforme a la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Bienes, se determinaron las deficiencias siguientes:

1. **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE COMO SER: CONVENIOS, ACTAS DE ENTREGA Y RECIBIDO, PARA PODER IDENTIFICAR Y UBICAR LOS VEHÍCULOS ADMINISTRADOS POR LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) Y QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS EN USO PROVISIONAL.**

Al solicitar la información sobre la documentación de los vehículos asignados en uso provisional, se nos informó de manera verbal y por escrito que no cuentan con el convenio vigente, tampoco con las actas de entrega por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) y las actas de recibido por parte de COPECO, lo anterior conlleva a una de las limitantes para el desarrollo de la Investigación Especial, al no contar con esta documentación o expedientes físicos de los vehículos asignados en uso provisional, concluyendo que no se sabe con exactitud identificarlos de manera física y la cantidad exacta de los vehículos.

TSC- NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO: El titular principal o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñan sus labores.

NCI-TSC/332-03 SUPERVISIÓN CONTINÚA. Los niveles y las responsabilidades de supervisión permanente sobre las actividades que realiza el personal de la entidad deben establecerse en los documentos de la estructura organizativa, los procesos, manuales u otros

documentos de control. La MAI, la MAE y los directivos deben ejercer supervisión constante sobre el desarrollo de los planes, procesos, transacciones y actividades de la institución, con el propósito de asegurar que se realicen de conformidad con la normativa, políticas, procedimientos y otras disposiciones, internas y externas vigentes. La supervisión es mucho más que la observación de la forma en que se desarrollan las actividades, pues además implica comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su trabajo y productividad. La supervisión debe ser ejercida de tal forma que no obstruya el proceso operativo y que no derive en una dilución de la responsabilidad, para lo cual debe evitar incurrir en acciones previas a la finalización de una tarea, operación o actividad, de lo contrario es preferible trabajar bajos criterios de calidad total.

Referente a la deficiencia se consultó lo siguiente:

Según Oficio No. 006/2025-DVBN-COPECO de fecha 21 de marzo del año 2025, se le consultó al Secretario General ¿Qué gestiones está realizando para poder identificar y ubicar los vehículos administrados por la OABI que se encuentra en uso provisional a esta Secretaria? Y ¿Qué gestiones está realizando ante la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) sobre la flota vehicular que se encuentra asignada en uso provisional a COPECO?; a lo que respondió mediante correo electrónico lo siguiente: 1) “Para ubicar los vehículos que se encuentran en esta Secretaria de Estado se solicitó al área de Bienes del Estado de COPECO que hiciera un levantamiento de los vehículos que han sido otorgados. A la fecha y el soporte se los proporcionaré cuando me encuentre en la oficina; 2) Ante la OABI se presentó un escrito para que nos otorgaran una copia del convenio que se encuentra vencido y así mismo se solicitó que ellos nos dieran un inventario de los bienes que fueron entregados a COPECO asignados en uso provisional.

Así mismo, se han tenido conversaciones con el Secretario General vía WhatsApp solicitando los requisitos para realizar la renovación del convenio.

Actualmente no se ha recibido respuesta. Se ha dado seguimiento vía telefónica en fecha 06 y 18 de marzo.

Así mismo se ha escrito directamente al Director de la OABI Abog. Marco Zelaya, pero no hubo respuesta.

También mandare el soporte correspondiente. Saludos Cordiales.”

(Ver Anexo 4)

Según Oficio No. 005/2025-DVBN-COPECO de fecha 21 de marzo del año 2025, se le consultó al Jefe de Servicios Generales y Transporte ¿Qué gestiones está realizando para poder identificar y ubicar los vehículos administrados por la OABI que se encuentra en uso provisional a esta Secretaría? Y ¿Qué gestiones está realizando ante la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) sobre la flota vehicular que se encuentra asignada en uso provisional a COPECO?; a lo que respondió mediante correo electrónico el día jueves 27 de marzo del 2025 lo siguiente: 1) Se realizó una gira por medio del Departamento de Servicios Generales y Transporte. Se presentó un informe. El 20 de agosto del 2024; 2) Todas las acciones que se trate con el tema de la flota provisional de OABI, las maneja el Secretario general por medio de la Secretaria General. (No adjuntó documentación soporte en la respuesta). (Ver Anexo 5)

Según Oficio No. 004/2025-DVBN-COPECO de fecha 21 de marzo del año 2025, se le consultó al Jefe de Bienes Nacionales ¿Qué gestiones está realizando para poder identificar y ubicar los vehículos administrados por la OABI que se encuentra en uso provisional a esta Secretaría? Y ¿Qué gestiones está realizando ante la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) sobre la flota vehicular que se encuentra asignada de uso provisional a COPECO?; a lo que respondió mediante correo electrónico el día jueves 27 de marzo del 2025 lo siguiente: 1) Se ha realizado trabajo de campo a nivel de COPECO central, para poder identificar mediante documentación existente en nuestros archivos (listados en Excel de inventarios de la administración pasada), vehículos que son OABI, mediante comparación de datos. Y constatar que los vehículos que se encuentran en la actualidad activos.

Se han enviado MEMORADO DBN-215-2024 dirigido al Secretario de Estado, MEMORADO DBN-223-2024 enviado al Secretario General y MEMORADO DBN-224-2024 dirigido al Secretario de Estado y al Director Administrativo y Financiero. En dichos memos se detallan listados relacionados a vehículos OABI; 2) Se ha expuesto la problemática ante La Secretaria General de nuestra institución, y mediante gestiones del Secretario General Abog. Denis Ramírez, se ha tenido un acercamiento con autoridades de OABI. Ya que, por Instrucciones de nuestra Máxima autoridad, según MEMORANDO DD-579-2025, Autoriza al Secretario General como asignado de llevar la relación con la OABI. (No adjuntó documentación soporte en la respuesta). (Ver Anexo 6)

Según Oficio No. 003/2025-DVBN-COPECO de fecha 21 de marzo del año 2025, se le consultó al Director Administrativo Financiero ¿Qué gestiones está realizando para poder

identificar y ubicar los vehículos administrados por la OABI que se encuentra en uso provisional a esta Secretaría? Y ¿Qué gestiones está realizando ante la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) sobre la flota vehicular que se encuentra asignada en uso provisional a COPECO?; a lo que respondió mediante correo electrónico y documentación física el día viernes 28 de marzo del 2025 lo siguiente: 1) Se han girado instrucciones a la Unidad de Bienes de la institución de identificar a nivel nacional a través de las regionales, aquellos vehículos de conocimiento que se encuentran en uso Provisional a la institución (COPECO) y fueron enviados a talleres externos para su reparación en administraciones anteriores; 2) En relación a esta pregunta el Secretario General hará llegar la respuesta e información pertinente saludos cordiales.”

(Ver Anexo 7)

El no contar con la documentación e información real de los vehículos asignados en uso provisional a COPECO, amerita atención inmediata ya que esto puede ocasionar que la verificación In Situ de estos vehículos sea de manera equivocada y se podrían estar realizando inspecciones de otros vehículos que no son parte del convenio, mucho menos que sean parte de la flota vehicular asignada por la OABI a COPECO en uso provisional.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO).

Instruir a quien corresponda para que a la brevedad realice las gestiones ante la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) para obtener la documentación que corresponde a este proceso, así mismo solicitar la renovación de estos convenios con el objetivo de documentar la asignación de los vehículos. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación

2. LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) NO CUENTA CON UN INVENTARIO ACTUALIZADO, REAL Y CREÍBLE SOBRE LOS VEHÍCULOS QUE SON ADMINISTRADOS POR LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) Y QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS EN USO PROVISIONAL A ESTA SECRETARIA.

Al hacer la revisión de la documentación y las inspecciones físicas In Situ de los vehículos asignados en uso provisional a COPECO, se verificó que no cuentan con un inventario actualizado, real y creíble ya que los inventarios proporcionados por el Departamento de Bienes

varían en la cantidad de vehículos y el personal no los tienen identificados, ni ubicados en su totalidad, por lo cual no están seguros de que esos vehículos son los asignados en uso provisional a COPECO por parte de la OABI, es importante mencionar que se maneja solo por “Supuestos” ya que no se sabe con exactitud identificar los vehículos.

TSC- NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO: El titular principal o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñan sus labores.

NCI-TSC/332-03 SUPERVISIÓN CONTINÚA. Los niveles y las responsabilidades de supervisión permanente sobre las actividades que realiza el personal de la entidad deben establecerse en los documentos de la estructura organizativa, los procesos, manuales u otros documentos de control. La MAI, la MAE y los directivos deben ejercer supervisión constante sobre el desarrollo de los planes, procesos, transacciones y actividades de la institución, con el propósito de asegurar que se realicen de conformidad con la normativa, políticas, procedimientos y otras disposiciones, internas y externas vigentes. La supervisión es mucho más que la observación de la forma en que se desarrollan las actividades, pues además implica comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su trabajo y productividad. La supervisión debe ser ejercida de tal forma que no obstruya el proceso operativo y que no derive en una dilución de la responsabilidad, para lo cual debe evitar incurrir en acciones previas a la finalización de una tarea, operación o actividad, de lo contrario es preferible trabajar bajos criterios de calidad total.

Referente a la deficiencia se consultó lo siguiente:

Según Narrativa realizada el día 11 de marzo del año 2025 se le consultó al Director Administrativo Financiero si tenía conocimiento de los vehículos administrados por la OABI y que se encuentran en uso provisional a COPECO y las respuestas fueron las siguientes: 2) “Tengo conocimiento de que existen pero no de la cantidad”; 3) “Se cuenta con un listado pero

se desconoce si es completo o incompleto debido a que nunca se recibió como tal un listado de parte de las administraciones anteriores o de OABI”. (Ver Anexo 8)

Según Narrativa realizada el día 11 de marzo del año 2025 se le consultó, al Jefe de Bienes, si tenía conocimiento de los vehículos administrados por la OABI y que se encuentran en uso provisional a COPECO y las respuestas fueron las siguientes: 2) “Algunos”; 3) “Si, pero desconozco cuantos son”. (Ver Anexo 9)

Según Narrativa realizada el día 11 de marzo del año 2025 se le consultó, al Jefe de Transporte, si tenía conocimiento de los vehículos administrados por la OABI y que se encuentran en uso provisional a COPECO y las respuestas fueron las siguientes: 2) “Si, son alrededor de 45 o más o menos”; 3) “Si”. (Ver Anexo 10)

Lo anterior puede ocasionar que estos supuestos vehículos administrados por la OABI asignados en uso provisional a COPECO, al no estar identificados ni ubicados en su totalidad el registro no sea real y confiable, asimismo podría ocasionar pérdidas de los mismos o ser objetos de saqueo, es importante mencionar que el no tener con exactitud la información de los vehículos, es una limitante para el desarrollo de esta Investigación Especial, ya que se estarían realizando inspecciones físicas a vehículos que posiblemente no sean de la flota vehicular que se asignó para uso provisional por parte de la OABI.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO).

Instruir a quien corresponda, que proceda de inmediato a la ubicación e identificación de los vehículos asignados en uso provisional a esta Secretaría por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) para mantener el inventario actualizado y la información sea creíble. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), CUENTA CON ACUMULACIÓN DE SUPUESTOS VEHÍCULOS ADMINISTRADOS POR LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) ASIGNADOS EN USO PROVISIONAL A COPECO EN ESTADO DE CHATARRA, INSERVIBLES, MAL ESTADO, ABANDONADOS Y A LA INTEMPERIE.

Al hacer las inspecciones IN SITU de los supuestos vehículos asignados en uso provisional, se verificó que algunos se encuentran en buen estado, inservibles, deteriorados, mal estado, chatarras y a la intemperie, por lo anterior no se les logra detectar las características debido al estado físico en que se encuentran, es importante mencionar que estas son limitantes para el desarrollo de la Investigación Especial, al no saber si los vehículos que se le está realizando la verificación física son exactamente los administrados por la OABI que se encuentre en uso provisional a COPECO.

TSC- NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO: El titular principal o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñan sus labores.

NCI-TSC/332-03 SUPERVISIÓN CONTINÚA. Los niveles y las responsabilidades de supervisión permanente sobre las actividades que realiza el personal de la entidad deben establecerse en los documentos de la estructura organizativa, los procesos, manuales u otros documentos de control. La MAI, la MAE y los directivos deben ejercer supervisión constante sobre el desarrollo de los planes, procesos, transacciones y actividades de la institución, con el propósito de asegurar que se realicen de conformidad con la normativa, políticas, procedimientos y otras disposiciones, internas y externas vigentes. La supervisión es mucho más que la observación de la forma en que se desarrollan las actividades, pues además implica comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su trabajo y productividad. La supervisión debe ser ejercida de tal forma que no obstruya el proceso operativo y que no derive en una dilución de la responsabilidad, para lo cual debe evitar incurrir en acciones previas a la finalización de una tarea, operación o actividad, de lo contrario es preferible trabajar bajos criterios de calidad total.

Referente a la deficiencia se consultó lo siguiente:

Se les consulto de manera verbal: ¿Porque los vehículos en mal estado, inservibles y chatarra no están ubicados en un solo lugar para evitar más el deterioro de los mismos y evitar la pérdida o

extracción de piezas? A lo que nos respondiéndolo de manera verbal que se dificulta mover los vehículos por el estado en que se encuentran, pero que trataran de agruparlos en un solo punto para así ubicarlos con más facilidad y evitar que se sigan deteriorando más de lo que se encuentran.

Al mantener el crecimiento de la maleza aumenta la probabilidad de incendios, lo cual provoca un alto grado de contaminación del aire, producto del humo ocasionado por la quema, además causan la proliferación de zancudos que producen enfermedades a la población y sirven de criadero de animales e insectos peligrosos, a su vez esto ocasiona la corrosión en partes del vehículo donde pueden ser identificados, como por ejemplo en el chasis que es donde se corrobora la serie del vehículo.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO).

Instruir a quien corresponda que se implementen controles que garanticen la guarda, cuidado y mantenimiento de estos vehículos ya que se encuentran dispersos en los predios de COPECO, siendo objeto de saqueo y extracción de piezas y al estar a la intemperie están expuestos al deterioro. -Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) y de acuerdo a las limitantes y a las deficiencias encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

- Se verificó el inventario de los vehículos administrados por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) que se encuentran en uso provisional a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) y se constató que no cuentan con un inventario real y creíble sobre los vehículos en uso provisional;
- Al realizar las inspecciones In Situ de la supuesta flota vehicular administrativa por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) que se encuentra en uso provisional a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se verificó que no están identificados con exactitud;
- Se solicitaron las actas de entrega y recibido de los vehículos en uso provisional y se comprobó que no cuentan con ninguna información ni documentación que constate el adecuado proceso de adquisición de los mismos;
- Al realizar las Inspecciones se verificó la existencia de supuesto vehículos en uso provisional inservibles, en mal estado, perdidos y abandonados mediante inspección In Situ;
- Por limitantes para la entrega de la información creíble sobre estos vehículos asignados en uso provisional por parte de la OABI y al no contar COPECO con ninguna información ni documentación veraz de los mismos, basándose solamente por “supuestos” impidió el desarrollo completo de las actividades programadas para esta Investigación Especial.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento e implementación es obligatorio, por lo que, se solicita presentar en un plazo de quince (15) días

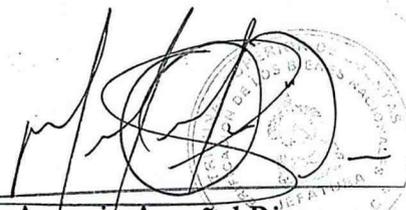
hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, el Plan de Acción con un período fijo y las acciones tomadas para ejecutar cada una de las recomendaciones.

020

Tegucigalpa, MDC., 31 de marzo del año 2025.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis




Mauro Antonio Argeñal Rivas
Jefe Depto. De Verificación de los Bienes Nacionales


Christian Samuel Medina Aguirre
Jefe de Equipo DFBN/TSC

